

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO No.299/2009.-

Montevideo, - 6 JUL. 2009

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 2009 que autorizó al Ministerio de Relaciones Exteriores, proceder a la renovación del Seguro de Asistencia Médico Hospitalaria que incluye los riesgos de Desmembramiento, Muerte Accidental y de Vida, contratado con el Banco de Seguros del Estado, por el plazo de un año a partir del 1ero. de febrero del 2009, para los funcionarios de dicho inciso y su núcleo familiar, cuando prestan funciones en el exterior, de acuerdo a la propuesta presentada el 26 de noviembre del 2008 por dicha Institución, en la opción que mantiene el actual proveedor de seguros de salud AIG – ALICO; -----

RESULTANDO: I) que el Banco de Seguros del Estado por comunicaciones de fechas 8 de enero de 2009 y 4 y 19 de mayo de 2009, ha comunicado nuevos costos a regir, para el período Febrero 2009 – Enero 2010;-----

II) que se realizaron gestiones ante el Banco de Seguros del Estado, no habiendo resultado posible mantener la cotización formulada con fecha 26 de noviembre del 2008 por dicha Institución, por lo que se deben de tomar los nuevos costos comunicados;----

III) que de acuerdo a los nuevos costos comunicados, el monto total de las erogaciones a realizar por la renovación en el período previsto de un año a partir del 1ero. de febrero de 2009, de la póliza del seguro de referencia se estima se situara en la cantidad de U\$S 2:459.291,88 (Dólares Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 88/100), en lugar de los U\$S 2:240.734,32 (Dólares Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 32/100), previstos originariamente en el numeral 2º. de la parte dispositiva de la resolución citada; -----

CONSIDERANDO: que las actuaciones cumplidas han sido intervenidas en forma previa por el Tribunal de Cuentas de la República, Carpeta Número 170110/E3525/09;-----

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo establecido por el artículo 44 de la Ley No. 15.767 del 13 de setiembre de 1985;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

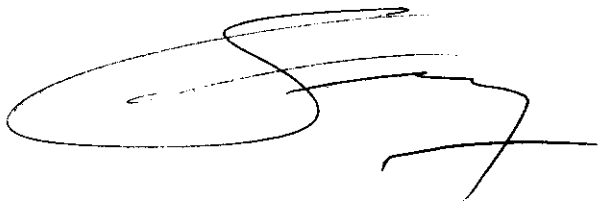
RESUELVE:

1º. Modificase el numeral 1º. de la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 2009, el que quedara redactado de la siguiente forma: **1º.** Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores, proceder a la renovación del Seguro de Asistencia Médico Hospitalaria que incluye los riesgos de Desmembramiento, Muerte Accidental y de Vida, contratado con el Banco de Seguros del Estado, por el plazo de un año a partir del 1ero. de febrero del 2009, para los funcionarios de dicho inciso y su núcleo familiar, cuando prestan funciones en el exterior, de acuerdo a la propuesta presentada el 26 de noviembre del 2008 y comunicaciones de fechas 8 de enero de 2009 y 4 y 19 de mayo de 2009, en la opción que mantiene el actual proveedor de seguros de salud AIG – ALICO.---

2º. Modificase el numeral 2º. de la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo de

fecha 16 de febrero de 2009, el que quedara redactado de la siguiente forma: El costo anual de la renovación hasta el 31 de enero del 2010, no podrá superar la cantidad de U\$S 2:459.291,88 (Dólares Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 88/100).-----

3º. Comuníquese y remítase copia al Tribunal de Cuentas de la República, oportunamente archívese.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República